

RESOLUCIÓN No. **0092** DE 2022  
( **28 ENE 2022** )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que la funcionaria Nayarín Saharay Rojas Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, viajará a la ciudad de Bogotá con el propósito de acompañar al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, a una reunión con el Presidente de la República, la cual se llevará a cabo el 1 de febrero de 2022, de conformidad con la comunicación suscrita por el señor Alcalde Municipal, sin embargo por motivos de agenda, deberá estar en Bogotá el día 31 de enero de 2022.

5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, la Servidora Pública viajará el día 31 de enero de 2022 y regresará el día 1 de febrero de 2022, el valor de los tiquetes aéreos correspondiente a la suma de \$409.000.

6. Que teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día y medio, por valor de \$890.283.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002524 de fecha 28 de enero de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por los días 31 de enero de 2022 y 1 de febrero de 2022 (hasta su reintegro), a la funcionaria Nayarín Saharay Rojas Téllez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.529, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Hacienda, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos a Nayarín Saharay Rojas Téllez de acuerdo con la Resolución 1062 del 14 de septiembre de 2021, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	<b>DÍA Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$890.283
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$409.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1.299.283</b>

**PARÁGRAFO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria la suma de \$1.299.283.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos)

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal y a hojas de vida.

Dada en Bucaramanga, a 28 **ENE** 2022, **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa